



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Srvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad), vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1		<p>POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO) Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS, REGIDOS POR LA LEY N° 24.051, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, CON LA UTILIZACIÓN DE RECIPIENTES -CONTENEDORES O BIDONES SEGÚN CORRESPONDA AL ESTADO FÍSICO DE DICHOS RESIDUOS- DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, LOS QUE DEBEN ADECUARSE A LOS TIPOS DE MATERIALES, FRECUENCIAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ BAJO LA FORMA DE UN ABONO MENSUAL, DEBIENDO EL MISMO CONTEMPLAR EL RETIRO DE RESIDUOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE PLIEGO HASTA UN TOTAL CORRESPONDIENTE AL ESTIMADO EN NOTA 13. SE CONSIDERARÁ INCLUIDA UNA TOLERANCIA EXCEDENTE DE HASTA EL 15% EN LA MASA TOTAL DE RESIDUOS RETIRADOS EN EL PERÍODO DE DURACION DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p>MATERIAL A RETIRAR: LOS RESIDUOS PATOGENICOS, CUALESQUIERA SEAN SUS CARACTERÍSTICAS (FRAGMENTOS ANATÓMICOS O MATERIAL DESCARTABLE CONTAMINADO), QUE SE GENEREN EN LAS DEPENDENCIAS DE RIESGO MENCIONADAS A CONTINUACIÓN, DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: ESTO INCLUIRÁ EL RETIRO DE MATERIAL PERICIAL DE RESERVA IDENTIFICADOS POR EL COMITENTE COMO AUTORIZADO PARA SU DESTRUCCION. EL MISMO CONSISTE EN BALDES PLASTICOS DE 20 LITROS (PESO APROXIMADO (20 KG C/U) CON TAPA HERMETICA CONTENIENDO MATERIAL BIOLÓGICO FIJADO EN SOLUCION DE FORMALDEHIDO.</p>		

SS
Quintana



Corte Suprema de Justicia de la Nación



• MORGUE JUDICIAL

- SALA DE OBDUCCIONES
- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS
- LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL
- LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITO-PATOLOGÍA
- SERVICIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE
- SERVICIO DE RADIOLOGÍA

[VIAMONTE 2.151 (C.A.B.A.)]

• CUERPO MÉDICO FORENSE.

- ODONTOLOGIA
- GINECOLOGÍA
- NEUMONOLOGIA
- ADN

[LAVALLE 1.429 PISOS: 2DO SUBSUELO, 6, 7, 8, 9, 12 Y 13(C.A.B.A.)]

• DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL.

[AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 PISO 1º OF. 119 (C.A.B.A.)]

• OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA.

[TALCAHUANO 550 P.B. OF. 2.059 (C.A.B.A.)]

FRECUENCIAS MINIMAS REQUERIDAS DE RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS.

• MORGUE JUDICIAL:

FRECUENCIA: 3 (TRES) VISITAS SEMANALES PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOGÉNICOS DE LOS SERVICIOS:.

- SALA DE OBDUCCIONES
- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS
- LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL
- LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITO-PATOLOGÍA

FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOGÉNICOS DE LOS SERVICIOS:

[Firma manuscrita]



Corte Suprema de Justicia de la Nación



	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE: • SERVICIO DE RADIOLOGIA • CUERPO MÉDICO FORENSE: FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS. • DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL: FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS. • OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA: FRECUENCIA: 2 (DOS) VISITAS SEMANALES PARA RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS. 		
2	<p>POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO) O DISPOSICIÓN FINAL, SEGÚN CORRESPONDA, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS (EXCEPTO PATOGENICOS), REGIDOS POR LA LEY N° 24.051, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU ADJUDICACIÓN, CON LA UTILIZACIÓN DE RECIPIENTES -CONTENEDORES O BIDONES SEGÚN CORRESPONDA AL ESTADO FÍSICO DE DICHS RESIDUOS- DE PROPIEDAD DEL OFERENTE, LOS QUE DEBEN ADECUARSE A LOS TIPOS DE MATERIALES, FRECUENCIAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL PRESENTE PLIEGO.</p> <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ BAJO LA FORMA DE UN ABONO MENSUAL, DEBIENDO EL MISMO CONTEMPLAR EL RETIRO DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS EN EL PRESENTE PLIEGO HASTA UN TOTAL CORRESPONDIENTE AL ESTIMADO EN NOTA 13. SE CONSIDERARÁ INCLUIDA UNA TOLERANCIA EXCEDENTE DE HASTA EL 15% EN LA MASA TOTAL DE RESIDUOS RETIRADOS EN EL PERÍODO DE DURACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR RENGLON.</p> <p>MATERIAL A RETIRAR: LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CUALESQUIERA SEAN SUS CARACTERÍSTICAS, QUE SE GENEREN EN LAS DEPENDENCIAS DE RIESGO MENCIONADAS A CONTINUACIÓN, DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:</p>		

[Handwritten signature]



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>• MORGUE JUDICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ SALA DE OBDUCCIONES ○ LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICO ○ LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL ○ LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITOPATOLOGÍA ○ SERVICIO DE RADIOLOGÍA ○ SECCIÓN DE TALLERES) <p>[VIAMONTE 2.151 (C.A.B.A.)]</p> <p>• FARMACIA DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.</p> <p>[TUCUMÁN 1.399 (C.A.B.A.)]</p> <p>Corresponde a CUIT 30-63619685-8</p> <p><u>FRECUENCIA DE RETIRO: MINIMAS REQUERIDAS DE RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.</u></p> <p>• MORGUE JUDICIAL:</p> <p>FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA SEMANAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALA DE OBDUCCIONES • LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS • LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL • LABORATORIO DE ANATOMO-HISTO-CITOPATOLOGÍA • SERVICIO DE RADIOLOGÍA <p>FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA MENSUAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SECCIÓN DE TALLERES <p>• FARMACIA DE LA OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:</p> <p>FRECUENCIA: 1 (UNA) VISITA QUINCENAL PARA RETIRO DE RESIDUOS PELIGROSOS.</p>	
	<p style="text-align: center;"><u>NOTAS I</u></p> <p>1) MARCO LEGAL: LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA LEY DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 24.051, SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93 Y TODA OTRA NORMATIVA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL ESPECÍFICA VIGENTE Y DETERMINARÁN EN FORMA CLARA EL DESTINO</p>	

St
Fumubí



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, ADEMÁS DE LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS LUGARES DE DESTINO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.

2) **OFERENTE - HABILITACIÓN:** EL OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR LA DEBIDA HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (AUTORIDAD DE APLICACIÓN LEY N° 24.051) Y ACREDITARÁ LA INSCRIPCIÓN EN CADA UNO DE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES PARA LA PRESTACION TOTAL DEL SERVICIO:

a) TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS

b) OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL (S/ ARTS. 4° Y 5° LEY N° 24.051), EL QUE DEBERÁ -EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

SOLO SE PROCEDERÁ A LA CONTRATACION DE EMPRESAS HABILITADAS COMO OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

EN CASO DE SER NECESARIA LA DESTRUCCION DE PRECURSORES QUIMICOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVA VIGENTE DE LA SECRETARIA DEL ESTADO SEDRONAR LA EMPRESA QUE REALICE EL TRANSPORTE DEBERÁ ESTAR HABILITADA ANTE REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUIMICOS DEL SEDRONAR, PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS QUE PUDIERAN REVESTIR CARÁCTER DE PRECURSORES SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 23.737 DE ESTUPEFACIENTES.

3) **TRANSPORTES:** EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EL USO DE TRANSPORTES APTOS PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, INSCRIPTOS EN EL REGISTRO CITADO EN EL PUNTO 2) CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 23° DE LA LEY N° 24.051 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93. LOS TRANSPORTES CUMPLIRÁN CON TODA HABILITACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LAS JURISDICCIONES EN LAS QUE TRANSITE Y LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN N° 737/01 DE LA EX SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL. LOS TRANSPORTISTAS DEBERÁN CUMPLIR ASIMISMO CON LAS DISPOSICIONES DEL ART. 25° DE LA CITADA LEY, SU REGLAMENTACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DICTADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y ESTIBARÁN LA

*Sr
Gonzalez*



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>CARGA DE MODO TAL QUE SE EVITEN PÉRDIDAS O FUGAS DURANTE SU TRASLADO. PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS EN FORMA LEGAL, SE UTILIZARÁN LOS MANIFIESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 24.051 Y EN SU CASO, LOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL TRÁNSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN OTRAS JURISDICCIONES. EL TRANSPORTISTA DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES PARA PODER DESARROLLAR SU TAREA</p> <p>4) OPERADORES: LA EMPRESA OFERENTE DEBERÁ TAMBIÉN ACREDITAR O INFORMAR, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, UNA O MÁS PLANTAS DE TRATAMIENTO, DESTRUCCIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INSCRIPTAS EN EL REGISTRO CITADO EN EL PUNTO 2), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 34° DE LA LEY N° 24.051, SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93 Y LA RESOLUCIÓN N° 737/01 DE LA EX SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLÍTICA AMBIENTAL. ASIMISMO CUMPLIRÁ CON TODA HABILITACIÓN QUE CORRESPONDA Y ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE EN LA JURISDICCIÓN DE QUE SE TRATE, SEA ESTA NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL. EL OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES PARA PODER DESARROLLAR SU TAREA.</p> <p>5) CATEGORÍAS - HABILITACIONES: LOS OFERENTES -TRANSPORTISTAS Y/ U OPERADORES- DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS Y DEBIDAMENTE AUTORIZADOS -EN EL MARCO DE LA NORMATIVA CITADA Y TODA OTRA LEGISLACIÓN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL QUE PUDIERA CORRESPONDER- A LA MANIPULACIÓN DE RESIDUOS COMPRENDIDOS EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS COMO MÍNIMO Y SIN EXCEPCIÓN: Y1, Y3, Y6, Y8, Y12, Y16, Y18, Y21, Y31, Y34, Y35, Y40, Y41, Y42, Y48 Y LOS REGULADOS POR EL ART. 2 DE LA LEY N° 24.051. ESTAS CATEGORIZACIONES ESTARÁN CLARAMENTE EXPRESADAS EN LOS MANIFIESTOS REQUERIDOS SEGÚN ARTS. 12° Y 13° DE LA LEY N° 24.051, ASÍ COMO DE CORRESPONDER, EN LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO Y/O DESTRUCCIÓN.</p> <p>PARA EL RESTO DE LAS CATEGORÍAS NO MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SATISFACER EL</p>	
--	---	--

[Firma manuscrita]



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SERVICIO MEDIANTE EMPRESAS QUE OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE (DETALLADO EN LA NOTA 1).

6) OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO)

Y/O DISPOSICIÓN FINAL: LAS OPERACIONES DE DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL SE AJUSTARÁN A LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA BAJO LA JURISDICCIÓN EN QUE SE ENCUENTRE LA PLANTA Y AL RÉGIMEN DE LA LEY N° 24.051 EN LA MATERIA EN CASO DE CORRESPONDER, DEBIENDO EL OPERADOR DE LOS RESIDUOS EXTENDER LOS CERTIFICADOS DE DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME LAS REGULACIONES VIGENTES EN LA JURISDICCIÓN EN QUE SE DISPONGA DE ELLOS.

LA OPERACIÓN DE LOS RESIDUOS QUE PERMITA ELIMINAR LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS MISMOS O LA DISPOSICIÓN EN UN RELLENO DE SEGURIDAD COMO ÚNICO TRATAMIENTO, SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS CORRIDOS. EN EL CASO DE QUE LA OPERACIÓN HABILITADA SEA UNA TRANSFORMACIÓN O ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, LUEGO DE LA CUAL SE REALIZARÁ UN TRATAMIENTO DEFINITIVO QUE ELIMINE LA CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD DEL RESIDUO O SE DESTINE DIRECTAMENTE A DISPOSICIÓN FINAL, EL OFERENTE PROVEERÁ DE DOCUMENTACIÓN QUE EXPLIQUE EN DETALLE LA TRAZABILIDAD COMPLETA DEL RESIDUO GENERADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INCLUYENDO TODO MANIFIESTO Y CERTIFICADO GENERADO A PARTIR DE ESTE, AUNQUE LA EMPRESA OPERADORA PASE A SER GENERADORA PARA ESTE RESIDUO. TODO ESTE PROCEDIMIENTO NO PODRÁ SUPERAR EN NINGUN CASO LOS 90 DÍAS CORRIDOS

7) MANIFIESTOS Y CERTIFICADOS DE OPERACIÓN (DESTRUCCIÓN O TRATAMIENTO) Y/O

DISPOSICIÓN FINAL: LA NATURALEZA Y CANTIDAD DE LOS RESIDUOS GENERADOS, SU ORIGEN, TRANSFERENCIA DEL GENERADOR A LA EMPRESA PRESTATARIA DEL SERVICIO Y LOS PROCESOS DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN A LOS QUE FUERAN SOMETIDOS LOS RESIDUOS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OPERACIÓN EXIGIDA, QUEDARÁ DOCUMENTADA EN UN INSTRUMENTO DENOMINADO MANIFIESTO, CONFORME A LOS ART. 12° Y 13° DE LA LEY N° 24.051 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 831/93. LA "COPIA N° 4",

[Firma manuscrita]



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		<p>ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL EMITIDOS POR LOS OPERADORES ACREDITADOS, SE ENTREGARÁN CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACION A CONFORMAR EN LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, RESULTANDO ÉSTA, CONDICIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONFORMIDAD REQUERIDA PARA EL PAGO DEL SERVICIO.</p> <p>8) RETIRO DE LOS RESIDUOS - DOCUMENTACIÓN: LA COPIA CORRESPONDIENTE DEL CITADO MANIFIESTO, O EL REMITO O DOCUMENTO UTILIZADO PARA EL RETIRO DE LOS RESIDUOS EN CADA DEPENDENCIA, DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA DE PERSONAL DE AMBAS PARTES (ADJUDICATARIO Y COMITENTE) DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y/O HABILITADO. A TAL EFECTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DESIGNARÁ Y PROPORCIONARÁ AL ADJUDICATARIO, PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UN LISTADO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA DICHA TAREA EN CADA DEPENDENCIA.</p> <p>9) FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO: LA FACTURACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA DE ABONO MENSUAL POR EL RETIRO Y TRATAMIENTO DEFINIVO QUE DEMUESTRE LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR CADA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE RETIRADAS, MEDIANTE LA DOCUMENTACION DETALLADA EN NOTAS 6 7 Y 8.</p> <p>ADEMÁS SE DISCRIMINARÁ EL MES Y LA ORDEN DE COMPRA A QUE CORRESPONDE, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN NOTAS 6,7 Y 8.</p> <p>10) PERSONAL AFECTADO: EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETE A EMPLEAR PERSONAL DE RECONOCIDA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, EL QUE CONTARÁ CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL, Y SE OBLIGA A COMUNICAR AL COMITENTE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE SE AFECTARÁ AL SERVICIO, CUYAS MODIFICACIONES, EN CASO DE QUE SURGIERAN CON POSTERIORIDAD AL INICIO DEL PERÍODO DE CONTRATACIÓN, SERÁN INFORMADAS EN FORMA PREVIA A SU EFECTIVIZACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN LABORAL Y</p>		
--	--	---	--	--

Ss
Quirós



Corte Suprema de Justicia de la Nación

PREVISIONAL VIGENTE, DE LO QUE SERÁ ÚNICO RESPONSABLE FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE ESTA NATURALEZA. EN VIRTUD DEL MEJOR ORDENAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADJUDICATARIO DESIGNARÁ UN RESPONSABLE POR PARTE DE LA EMPRESA, INFORMANDO UN NÚMERO TELEFÓNICO A EFECTOS DE TODA COMUNICACIÓN QUE RESULTE NECESARIA.

11) **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ CEDER TOTAL NI PARCIALMENTE EL CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL COMITENTE. ANTE CIRCUNSTANCIAS PUNTUALES MANIFIESTAMENTE EXCEPCIONALES, Y A FIN DE IMPEDIR LA ACUMULACIÓN RIESGOSA DE RESIDUOS PELIGROSOS, PODRÁ CONTAR CON EL CONCURSO DE OTRAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE HABILITADAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NOTAS 3) Y 4) PRECEDENTES, PREVIA COMUNICACIÓN Y APROBACIÓN DEL COMITENTE.

12) **INSUMOS PREVISTOS A PROVEER EN LA PRESTACIÓN**

LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMPRENDE LA PROVISIÓN DE LA CANTIDAD SUFICIENTE DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN:

- I. PUNTO DE GENERACIÓN,
- II. ACOPIO TRANSITORIO,
- III. RETIRO.

A TALES EFECTOS, DEBERÁ CONTEMPLAR EL SUMINISTRO DE LOS ENVASES APTOS CONFORME A LA TIPOLOGÍA PARA SU RECOLECCIÓN POR EL ADJUDICATARIO. COMO MÍNIMO DEBERÁN CONSTAR DE:

*CONTENEDORES PLÁSTICOS CON TAPA PARA BOLSAS ROJAS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD APROXIMADA.

*CAJAS DE CARTÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS DE 40 Y 80 LITROS DE CAPACIDAD APROXIMADA.

*CAJAS DE CARTÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS DE 40 Y 80 LITROS DE CAPACIDAD APROXIMADA.

*CONTENEDORES PARA CORTOPUNZANTES, CAPACIDAD NO MENOR A 1 LITRO CONFORMES A IRAM 80064:2014, 10 (DIEZ) POR MES COMPATIBLES CON AGUJAS TIPO VACUTAINER.

*CONTENEDORES PARA CORTOPUNZANTES CAPACIDAD NO MENOR A 4 LITROS CONFORMES A IRAM 80064:2014, 4 (CUATRO) POR MES

Sh
Fernández



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- COMPATIBLES CON AGUJAS TIPO VACUTAINER
- *BALDE DE 20 LITROS CON TAPA HERMÉTICA Y MANIJA 20 POR MES
- *BIDONES PLÁSTICOS DE 20 LITROS DE CAPACIDAD CON TAPA HERMÉTICA 100 MENSUALES
- *BOLSAS ROJAS GRANDES, PARA CONTENEDORES DE 200L, ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES
- *BOLSAS ROJAS CHICAS PARA CONTENEDORES DE 40 L APROXIMADAMENTE ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES.
- *BOLSAS AMARILLAS GRANDES, PARA CONTENEDORES DE 80 L APROXIMADAMENTE, ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES.
- *BOLSAS AMARILLAS CHICAS PARA CONTENEDORES DE 40 LITROS APROXIMADAMENTE DE ESPESOR NO MENOR A 120 MICRONES.
- *PRECINTOS ADECUADOS PARA EL CIERRE DE LAS BOLSAS

13) **CANTIDADES MENSUALES GENERADAS**

APROXIMADAMENTE: LA GENERACION ESTIMADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA MORGUE JUDICIAL ES, COMO PROMEDIO MENSUAL, DE 1000 KG DE RESIDUOS PELIGROSOS Y 2000 KG DE RESIDUOS PATOGENICOS.

14) **REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE**

APLICACIÓN: TODO REQUERIMIENTO EMANADO DE LAS ACCIONES DE CONTROL, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE APLICACIÓN PARA LA LEGISLACION AMBIENTAL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTENTE A LA FIRMA DEL MISMO O SANCIONADA DURANTE SU EJECUCIÓN, SERÁ REQUERIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, YA SEA EN LA CONFECCION DE LA DOCUMENTACION O VERIFICACION DE TRAZABILIDAD O RESPECTO DE LOS RESIDUOS.

IMPORTANTE

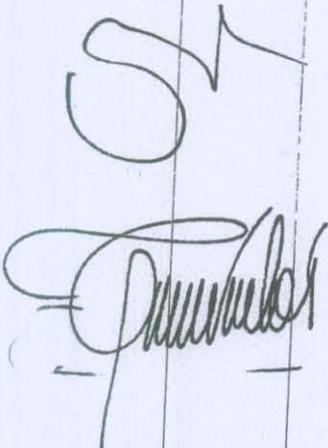
- LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.
- SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- LAS CLÁUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
- **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE:**

a) EL CERTIFICADO AMBIENTAL

Handwritten signature and initials



Corte Suprema de Justicia de la Nación

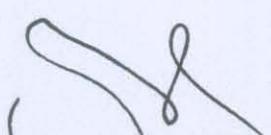
	<p>ANUAL VIGENTE PROPIO, Y EN SU CASO, EL DE QUIEN CUMPLA OTRA FUNCIÓN PARA LA PRESTACIÓN ÍNTEGRA DEL SERVICIO.</p> <p>b) LA METODOLOGÍA PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DESDE EL SITIO DE SU RECOLECCIÓN HASTA LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL, CON INDICACIÓN CLARA DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA RESPONSABLE DEL TRASLADO; AGREGARÁ FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES Y DETALLES DE LOS VEHÍCULOS Y RECORRIDOS PROPUESTOS PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS HASTA LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL.</p> <p>c) LA ESPECIFICACIÓN DE LA PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DONDE SE TRASLADARÁN LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ACOMPAÑADA DE LAS CORRESPONDIENTES HABILITACIONES, SEGÚN LA JURISDICCIÓN DE QUE SE TRATE, AGREGARÁ LA DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE DISPOSICIÓN FINAL A IMPLEMENTAR, Y FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE LAS HABILITACIONES Y PERMISOS PERTINENTES.</p> <p>d) UN CRONOGRAMA TENTATIVO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS QUE, RESPETANDO LA FRECUENCIA DE VISITA REQUERIDA PARA CADA CASO, INFORME POSIBLES DÍAS Y UN RANGO HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA POSTERIOR DEFINICIÓN POR PARTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y/O POSIBILIDADES DE CADA DEPENDENCIA.</p>	
	<p style="text-align: center;">NOTAS (II)</p> <p>SITUACIÓN FISCAL</p> <p>LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).</p> <p>SEGUROS</p> <p>EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO EL SEGURO AMBIENTAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO</p>	

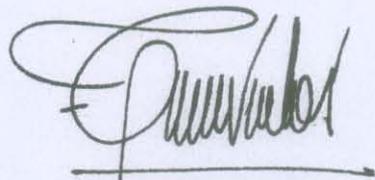


Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>22 DE LA LEY 25.675, CONCERTADO SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.</p> <p><u>VIGENCIA DE CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y SEGUROS</u></p> <p>LOS CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y SEGUROS REQUERIDOS QUE CORRESPONDAN DEBERÁN MANTENERSE VIGENTES DURANTE TODO EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p><u>FORMA DE LA OFERTA</u></p> <p>LA OFERTA DEBE EFECTUARSE DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ARTÍCULO 61 INCISO 52 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72.</p> <p>EL PROPONERTE PODRÁ FORMULAR OFERTA POR TODO O PARTE DE LO SOLICITADO, NO RESULTANDO ADMISIBLE LA PROPUESTA QUE SE EFECTÚE POR PARTE DE UN RENGLÓN.</p> <p><u>CONSULTAS</u></p> <p>TODA CONSULTA U OBSERVACIÓN AL PLIEGO SOLO SERÁ ACEPTADA SI SE REALIZA CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A SEIS (6) DÍAS DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES NI CONSULTAS.</p>	
	<p><u>ORGANISMOS SOLICITANTES</u></p> <p>DIVERSOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p>	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS


Lic. Sergio D.L. Miguel
 Jefe de Despacho
 Área de Bioseguridad
 Of. de Seguridad e Higiene
 MORGUE JUDICIAL


Lic. Nicolás A. Torres
 Jefe de Despacho
 Jefe Of. de Seguridad e Higiene
 Morgue Judicial

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE